

**FLASH INFORMATIVO 2004-35**

**Sexta Resolución de Modificaciones a la  
Resolución Miscelánea Fiscal para 2004**

El 1° de diciembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004. A continuación se describen los temas más relevantes de dicha Resolución.

**Certificado de firma electrónica avanzada**

Se incorporan diversas reglas que permiten el uso de la firma electrónica avanzada para el cumplimiento de obligaciones a través de medios electrónicos, como lo es en materia de presentación de declaraciones ante las autoridades fiscales, y que en términos generales, permiten también utilizar opcionalmente la clave de identificación electrónica confidencial que generen a través de la página [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

En relación con la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales a través de medios electrónicos, se incorpora la obligación de contar con el certificado de firma electrónica avanzada para efectos de poder enviar dicho dictamen vía Internet. Asimismo, se señala que quienes no cuenten con el referido certificado deberán obtenerlo conforme a las reglas existentes en esa materia.

**Controles volumétricos para enajenantes de combustibles  
en materia de IEPS**

Se modifica la fecha de entrada en vigor de las reglas que fueron publicadas el 22 de septiembre de 2004, relativas a los equipos autorizados para que las personas que enajenen gasolina, diesel, gas natural para combustión automotriz o gas licuado de petróleo para combustión automotriz, cumplan con la obligación de contar con controles volumétricos, y que estos formen parte de su contabilidad. Las citadas reglas que entraban en vigor originalmente el 1° de diciembre, entrarán en vigor hasta el ejercicio de 2005, y serán aplicables en distintos meses (marzo, abril, junio y agosto) atendiendo al nivel de ingresos que obtengan los contribuyentes por las actividades por las que se encuentran obligados a llevar los controles volumétricos mencionados, considerando los ingresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2004 o de 2003 en ciertos casos.

\* \* \* \* \*